

	RAFAEL DEL CASTILLO & Cía. S.A.	Código: POGE-001
	CÓDIGO DE ÉTICA	Fecha: 29-02-2024

1. INTRODUCCIÓN

En el año de 1861, 3 CASTILLOS. fue fundada en la ciudad de Cartagena de Indias, como una casa comercial que inicialmente se dedicó a la importación y comercialización de textiles y víveres. Gracias al esfuerzo, dedicación y compromiso de todos los que han formado parte de esta gran empresa, hoy 3 CASTILLOS es una de las cuatro compañías harineras más grandes del país con presencia en todo el territorio nacional.

Para mantener esta posición, resulta especialmente importante garantizar que se cuente directamente con un marco ético bien definido que se constituya en una guía fundamental en las actuaciones de sus Accionistas, Administradores, Colaboradores y sus relaciones con terceros, que haga posible su existencia y sostenibilidad en el mercado de la industria harinera.

Este Código de Ética presenta de manera clara y concreta los principios éticos fundamentales que rigen el actuar de 3 CASTILLOS.

Conserve siempre este Código y consúltelo frecuentemente como Accionista, Administrador, Colaborador y Contratista y recuerde siempre:

- Evitar cualquier conducta que pueda dañar o poner en riesgo a 3 CASTILLOS o a su reputación.
- Actuar correctamente dentro del marco de la ley y las buenas costumbres.
- Priorizar siempre los intereses de 3 CASTILLOS por encima de intereses particulares o de otra índole.

2. ALCANCE DEL CÓDIGO

Este Código contiene los valores que orientan las acciones de 3 CASTILLOS., a ellos nos acogemos sin reservas y se elevan como el catálogo de disposiciones que sirven de referente permanente para todos nuestros actos.

El Código de Ética de 3 CASTILLOS se aplica a todos sus Accionistas, Administradores, Colabores y contratistas, donde nos encontremos ubicados.

3. DECLARACIÓN DE PRINCIPIOS

3 CASTILLOS., adopta el siguiente Código de Ética inspirada en principios éticos, con el propósito de que se incorpore al desempeño de sus Accionistas, Administradores, Colaboradores, Contratistas y en sus relaciones con terceros, y garantizar así la transparencia de sus conductas, sin perjuicio de las disposiciones legales, estatutarias y reglamentarias aplicables.

En virtud de lo anterior el presente código tiene como objetivo establecer las pautas y principios de conducta que deben observar los Accionistas, Administradores, Colabores y contratistas de LA ORGANIZACIÓN en sus relaciones internas dentro de la ORGANIZACIÓN y en las relaciones con los grupos de interés.

	RAFAEL DEL CASTILLO & Cía. S.A.	Código: POGE-001
	CÓDIGO DE ÉTICA	Fecha: 29-02-2024

4. MISIÓN

Lograr la satisfacción y el desarrollo de nuestros clientes, mediante la elaboración y oferta de productos de alta calidad y la asistencia técnica permanente.

5. VISIÓN

Ser la alternativa de negocios más atractiva de nuestros clientes; mediante el ejercicio de un liderazgo tecnológico y de innovación, con responsabilidad social y empresarial; valorando nuestro capital humano como factor generador del éxito de nuestra oferta de negocio.

6. VALORES CORPORATIVOS

Equilibrio: lograr la armonía en la vida, siendo íntegro y capaz de crear fuertes relaciones interpersonales.

Positivismo: tener actitud de esperanza en momentos de complejidad, ser solucionador y energético.

Compromiso: lograr que las cosas sucedan, siendo persistente y leal a los ideales personales y organizacionales.

Proactividad: capacidad de ir un paso adelante, con una excepción al liderazgo transformacional e innovador.

Colaboración: disponer y ayudar a otros, con una gran vocación para servir y escuchar generosamente a los demás.

7. COMPETENCIAS ORGANIZACIONALES

Es clave que nuestros representantes (Accionistas, contratistas, Administrativos y colaboradores) posean competencias organizacionales alineadas a la marca y la compañía buscando actuar siempre ejemplarizante. Nuestros embajadores deben tener las siguientes competencias corporativas.

Capacidad de Trabajo En Equipo:

Posee la capacidad para integrarse armónicamente con un conjunto de funciones, procedimientos y personas, unidos para lograr un objetivo o meta en común, basado en relaciones de confianza, cooperación y colaboración para con los miembros del equipo.

Gestión del tiempo:

Es capaz de responder proactivamente por diferentes responsabilidades asignadas, definiendo tiempos y tareas a desarrollar y la importancia y prioridad de cada una de estas.

	RAFAEL DEL CASTILLO & Cía. S.A.	Código: POGE-001
	CÓDIGO DE ÉTICA	Fecha: 29-02-2024

Inteligencia Emocional:

Conserva el equilibrio entre su pensamiento, acciones y expresiones frente a su entorno, siendo capaz de adaptarse a nuevas experiencias, ejerciendo y recibiendo críticas de los demás, sin juzgar o sentirse juzgado.

Demuestra ser una persona congruente entre lo que dice y hace, tiene un comportamiento familiar, social y espiritual basado en valores humanos.

Sentido de pertenencia:

Se siente identificado y comprometido con la estrategia, políticas, normativa y cultura organizacional, por lo que responde por el cuidado de su entorno laboral y su desarrollo humano para mejora de su desempeño.

Demuestra habilidad para hacerse responsable y lograr varios objetivos simultáneamente. Organiza y planea adecuadamente su tiempo, lo que le facilita atender varios propósitos y completarlos dentro del tiempo y calidad establecida.

Comunicación asertiva:

Expresa sus ideas y emociones de forma directa, honesta, empática y respetuosa, logrando acuerdos que velen por las necesidades y derechos de todos, usando un lenguaje positivo, y superando conflictos de forma constructiva.

8. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES

Innovación y creatividad:

Posee una mentalidad positiva y abierta, que le permite hallar diferentes alternativas y soluciones a los problemas u oportunidades de mejora, para concretar objetivos planteados, siempre curioso e interesado en aprender y experimentar cosas nuevas.

Liderazgo:

Es capaz de generar motivación en un equipo, para crear compromiso con un objetivo en común, siendo persuasivo y estratega a la hora de plantear sus ideas, y convirtiendo circunstancias difíciles en oportunidades demostrando su capacidad de toma de decisiones.

Gestión del cambio:

Se adapta fácilmente a las diversas circunstancias, y es recursivo para liderar la transición o transformación de los objetivos, procesos y tecnologías inmersos en a compañía, e implementar estrategias para efectuar el cambio, controlarlo y ayudar a los colaboradores a adaptarse al mismo.

	RAFAEL DEL CASTILLO & Cía. S.A.	Código: POGE-001
	CÓDIGO DE ÉTICA	Fecha: 29-02-2024

1. EL CÓDIGO Y LA LEY

El desarrollo del objeto social de 3CASTILLOS., se encuentra sujeto a las leyes de la República de Colombia y a los estatutos y reglamentos de la sociedad. Se espera que todos los Accionistas, Administradores, Colaboradores y Contratistas cumplan con este Código y todas las leyes, normas y reglamentos aplicables. Si alguna estipulación de este Código contradice a la Ley aplicable, la Ley prevalece sobre el Código.

Artículo 1 Cumplimiento de las Leyes, normas y regulaciones.

El conocimiento y cumplimiento de todas las leyes normas, regulaciones, códigos éticos y estándares de conducta profesional aplicables nunca debe comprometerse. Todos los Accionistas, Administradores, Colaboradores y Contratistas deberán adherirse a las normas y regulaciones internas según las mismas resulten aplicables en una situación determinada. Dichas normas internas son específicas de 3 CASTILLOS y pueden ir más allá de los requisitos de la ley.

Artículo 2 Responsabilidad Administrativa

Las actuaciones de 3 CASTILLOS estarán siempre regidas bajo estrictos principios de transparencia, ética empresarial y respeto a la Ley. Por tanto, no podrá a través de uno o varios de sus Accionistas, Administradores, Colaboradores y/o Empleados y Contratistas propios o de cualquier persona jurídica subordinada; dar, ofrecer o prometer a un servidor público extranjero, directa o indirectamente, sumas de dinero, cualquier objeto de valor pecuniario u otro beneficio o utilidad a cambio de que el servidor público extranjero realice, omita o retarde cualquier acto relacionado con el ejercicio de sus funciones y en relación con un negocio o transacción internacional, so pena de las sanciones establecidas para tales efectos y las señaladas en la Ley 1778 de 2016 y demás normas concordantes.

Artículo 3 Imparcialidad y Objetividad

Las actuaciones de 3 CASTILLOS estarán siempre orientadas bajo estrictos principios de imparcialidad y objetividad, ajenos a cualquier interés particular. Todos sus Accionistas, Administradores y Colaboradores respaldarán a la empresa, sus decisiones y actuaciones sin importar si estos no están total o parcialmente alineados con sus propios intereses particulares.

Artículo 4 Altos Estándares

En todas las actividades que se desarrollen para el cumplimiento del objeto social de 3 CASTILLOS., sus Accionistas, Administradores, Colaboradores y Contratistas deberán respetar los más altos estándares de honestidad, integridad, transparencia y justicia; así como llevar a cabo sus obligaciones con todo el debido cuidado y diligencia. El seguimiento de este principio al actuar deberá inspirar confianza y seguridad en la empresa.

	RAFAEL DEL CASTILLO & Cía. S.A.	Código: POGE-001
	CÓDIGO DE ÉTICA	Fecha: 29-02-2024

Artículo 5. Prevención y Divulgación de Conflictos de Intereses

Situación en la que cualquiera de los accionistas, colaborador, administradores de 3 castillos o colaboradores de nuestros clientes o proveedores comprometan de forma directa o indirecta los intereses de 3 Castillos.

5.1 Situaciones que pueden constituir un conflicto de intereses:

Se presenta conflicto de interés cuando alguna de las partes mencionadas:

- Participe en actividades o negocios contrarios a la ley o a los intereses de 3 Castillos o que puedan perjudicar el cumplimiento de sus deberes y responsabilidades o afectar el buen nombre de 3 Castillos.
- Abuse de su condición, para su propio beneficio o el de terceros.
- Usar información sensible para beneficio particular.
- Participe directa o indirectamente en negocios con compañías que se consideren competencia de 3 Castillos.
- Hacer/recibir prestamos de dinero en relaciones con terceros (proveedores, clientes).
- Tener participación económica directa o indirecta a través de conyugue, padres, hermanos o hijos en empresas o negocios que son proveedores o clientes de 3 Castillos.
- Prestar y/o recibir servicios profesionales, consultorías o asesorías a/de proveedores, clientes o contratistas de 3 Castillos en áreas similares en las cuales me desempeño en 3 Castillos.
- Estar relacionado familiarmente hasta en tercer grado de consanguinidad y/o afinidad o por relación afectivas-amorosas entre colaboradores cuando:
 - Entre ellos se reporta directa o indirectamente.
 - Están en la misma línea de reporte.
 - Alguno tenga autoridad directa o indirecta en la toma de decisiones o influencia con respecto al otro.
- Exista conflicto en segregación de funciones entre las actividades realizadas por los colaboradores.

Para mayor claridad, se presenta la tabla de afinidades y consanguinidad:

5.2 Procedimiento para manejo y reporte de conflicto de intereses

Cuando los accionistas, administradores o colaboradores de 3 CASTILLOS, consideren que se encuentran incursos en conflicto de intereses, deben proceder de la siguiente manera:

- a. Informar por escrito, a la línea ética de 3 Castillos sobre la situación de conflicto de intereses.
- b. No influir o participar en la toma de decisiones por parte de la(s) persona(s) o empresa(s) con la(s) que exista el conflicto.

	RAFAEL DEL CASTILLO & Cía. S.A.	Código: POGE-001
	CÓDIGO DE ÉTICA	Fecha: 29-02-2024

c. No divulgar información confidencial relacionada con la situación en conflicto evitando que llegare a inclinar la decisión hacia una de las partes.

Cuando se identifique una situación que dé lugar a un conflicto de intereses, esta situación debe ser evaluado por el Comité de Ética y, teniendo en cuenta el contexto, operación y demás información relacionada con la actividad a realizar o realizada, este comité decide sobre la continuidad de la transacción y plan de acción a desarrollar.

1. Consideraciones en relación con los conflictos de intereses:

Ningún colaborador o administrador puede participar en contrataciones o negociaciones, intervenir en la toma de decisiones o influenciar sobre ellas, o ejercer actividades de interventoría de servicios o recibo de mercancía, cuando con ello se presente conflicto de intereses.

En el proceso de selección, los aspirantes a cargos deben comunicar durante el proceso de selección, al Área de Gestión Humana, si existe relación con colaboradores o administradores y en caso afirmativo, el nivel de consanguinidad, afinidad o civil correspondiente.

Todo colaborador con responsabilidad o autoridad para tomar decisiones relacionadas con las condiciones laborales de otros colaboradores (evaluaciones del desempeño, recomendaciones de mejoras salariales, entre otras), debe estar libre de cualquier tipo de vínculo o compromiso que pueda afectar su objetividad.

Los colaboradores deben informar al Área de Gestión Humana acerca de cualquier tipo de relación significativa de la que sean parte dentro de la empresa (familiares, personales o de trabajo), o de cualquier interés personal de naturaleza económica o afectiva, sanciones o vinculaciones laborales previas, que le causen o puedan causarle al colaborador o a 3 Castillos, ya sea al momento de la vinculación o en un futuro, algún tipo de inhabilidad o incompatibilidad, o que le impidan ejercer sus funciones de manera objetiva e imparcial.

En caso de presentarse una situación de conflicto de intereses NO reportado con algún colaborador de la Compañía, esta podrá disponer la reubicación de uno de ellos o la terminación del contrato de trabajo, según sea la decisión del Comité de Ética.

Ninguno de los colaboradores de 3 CASTILLOS debe realizar actividades personales en el horario laboral sin previa autorización, incluidos trabajos para terceros relacionados o no con el alcance del cargo que desempeñan.

	RAFAEL DEL CASTILLO & Cía. S.A.	Código: POGE-001
	CÓDIGO DE ÉTICA	Fecha: 29-02-2024

Cuando los accionistas sean propietarios del 5% o más de la participación accionaria en empresas que tengan relaciones comerciales con 3 CASTILLOS, esta actividad debe quedar previamente acordada y documentada y así mismo, la Compañía tiene la obligación de garantizar las mejores condiciones en su beneficio, por lo que estos proveedores siempre serán comparados con otros del mercado, en aras de mantener la transparencia en las transacciones.

Cuando los administradores o colaboradores sean propietarios del 5% o más de la participación accionaria en empresas que tengan relaciones comerciales con 3 CASTILLOS, deben reportarlo mediante el formato de reporte de conflictos de interés, el cual estará disponible en la Gerencia de Recursos Humanos y así mismo radicarlo en la línea ética de 3 castillos, con el fin de ser evaluado por la Gerencia y el Comité de Ética.

Nuestros proveedores, contratistas y clientes que representen a 3 CASTILLOS en cualquier negocio o ante cualquier autoridad deberán informar la existencia o no de alguno de los vínculos antes mencionados, u otro que sea generador de conflicto de intereses, con algún colaborador, accionista o administrador de 3 CASTILLOS, durante el proceso de inscripción o actualización correspondiente, o a través de los mecanismos que se establezcan para este fin.

Artículo 6. Prácticas Anticorrupción:

No son aceptables las prácticas, comportamientos o toda forma de corrupción; así como cualquier conducta que conlleve a influenciar la toma de decisiones entre colaboradores y/o grupos de interés, entre las cuales se encuentran, sin limitarse a ellas, los actos de soborno, extorsión, etc., sin perjuicio de las demás acciones legales aplicables al caso correspondiente.

Artículo 7 Responsabilidad Frente a Nuestros Proveedores

Estamos convencidos de que construir relaciones transparentes con nuestros proveedores dará a 3 CASTILLOS una ventaja estratégica adicional.

Las decisiones de contratación se basarán solamente en el mejor interés de la empresa y, los proveedores, ganan la posibilidad de hacer negocios con la misma cuando sus productos o servicios convienen a la empresa en función de su pertinencia, precio, tiempo de entrega y calidad, sin que criterios de orden personal o subjetivo de los intervinientes en el proceso incida en la decisión. Lo mismo se espera de los proveedores, que denuncien en tiempo cualquier gesto que provenga de un Accionista, Administrador o Colaborador que falte a la debida transparencia, ética y legalidad.

Valoramos especialmente a aquellos proveedores que están sometidos a un Código de Ética corporativo y a normas tendientes a erradicar prácticas de corrupción.

	RAFAEL DEL CASTILLO & Cía. S.A.	Código: POGE-001
	CÓDIGO DE ÉTICA	Fecha: 29-02-2024

Artículo 8 Manejo de Información Privilegiada y/o Confidencial

La información confidencial es aquella que no es de conocimiento público o que aún no lo es. La misma incluye proyectos, nuevos productos, planes de acción, puntos de vista, diseños, bases de datos, registros, información financiera o de otra índole no publicada. A menos que así lo exija la ley, los Accionistas, Administradores, Colaboradores y Contratistas no revelarán la información confidencial de la empresa ni permitirán su divulgación. Tampoco tomarán ventaja personal o corporativa de manera individual de ningún tipo de información u oportunidad que pudiera ser presentada o revelada durante el transcurso de su vinculación con 3 CASTILLOS. Esta obligación subsiste una vez extinguida la relación y Accionistas, Administradores, Colaboradores y Contratistas deben hacer sus mejores esfuerzos a fin de impedir la revelación no intencional de dicha información, teniendo especial cuidado al guardar o transmitir la información confidencial y/o privilegiada.

3 CASTILLOS respeta y reconoce que los terceros tengan un interés similar en proteger su información confidencial o privilegiada. En caso de que terceros tales como Contratistas y/o Proveedores, entre otros, compartan información confidencial con 3 CASTILLOS., dicha información recibirá el mismo cuidado que recibe la información confidencial y/o privilegiada de la empresa.

Es Información relevante y confidencial, aquella que constituye el “Know How / Saber hacer” o conocimiento específico y/o técnico de la Empresa, cuyo uso es estrictamente confidencial. Esta información Crítica/Sensible hace referencia a:

- Información Comercial. (Clientes, Precios, Ventas, Cartera, Caja, Estrategias comerciales, Eventos, etc.).
- Información de Proyectos y Servicios (planeación, ejecución, especificaciones técnicas, de calidad, ambientales, etc.).
- Información relativa a procesos de construcción, negociación con clientes o contratistas, comunidades, ambientales, administrativos o comerciales:
 - a. Información de Costos (costos de venta, costos de construcción, costos de servicios, rentabilidad de los Productos o servicios, etc.).
 - b. Información de Nómina (devengos, salarios, primas, cesantías, préstamos, deducciones, aportes parafiscales, retención en la fuente, cuotas, prestamos, etc.).
 - c. Información Contable (cuentas por pagar, cheques girados, cuentas bancarias, activos, datos financieros, etc.).
 - d. Información Tributaria (IVA, ICA, autorretención, retenciones, balances, estado de ganancias y pérdidas, utilidades, dividendos, etc.).
 - e. Información Legal. (marcas, patentes, certificados de constitución, acciones, demandas, litigios, etc.).
 - f. Correo Electrónico. Entre áreas de la Empresa o entre directivos de la misma, sobre temas relacionados a la Compañía.

	RAFAEL DEL CASTILLO & Cía. S.A.	Código: POGE-001
	CÓDIGO DE ÉTICA	Fecha: 29-02-2024

Artículo 9 De las Actuaciones de los Accionistas.

En su calidad de accionistas estos deberán:

- a. Configurar la empresa como un instrumento al servicio de la creación de recursos de capital, haciendo compatible su ineludible finalidad de obtención de beneficios con un desarrollo social sostenible y respetuoso con el medio ambiente, procurando que toda su actividad se desarrolle de manera ética y responsable.
- b. Configurar a 3 CASTILLOS como una empresa a medio y largo plazo sin que el afán de enriquecimiento a corto plazo comprometa su continuidad.
- c. Ejercitar, de modo informado y responsable, sus derechos de voto en las Asambleas de Accionistas y, al hacerlo, exigir siempre la actuación ética de la empresa.
- d. Buscar un justo equilibrio entre el capital y el trabajo de modo que los trabajadores reciban a través de sus salarios la justa contraprestación por su trabajo.
- e. Nombrar como administradores y directivos a personas que reúnan las condiciones de preparación y experiencia adecuadas y que realicen un ejercicio profesional, ético y responsable de su gestión.
- f. Definir y defender la misión, los objetivos estratégicos y los valores y/o competencias corporativas de la empresa en línea con su Código Ético.
- g. Abstenerse de dar, ofrecer o prometer a un servidor público, directa o indirectamente, sumas de dinero, cualquier objeto de valor pecuniario u otro beneficio o utilidad a cambio de que el servidor público; realice, omita o retarde cualquier acto relacionado con el ejercicio de sus funciones y en relación con un negocio o transacción nacional so pena de las sanciones establecidas para tales efectos y las dispuestas en la Ley.
- h. Abstenerse de dar, ofrecer o prometer a un servidor público extranjero, directa o indirectamente, sumas de dinero, cualquier objeto de valor pecuniario u otro beneficio o utilidad a cambio de que el servidor público extranjero; realice, omita o retarde cualquier acto relacionado con el ejercicio de sus funciones y en relación con un negocio o transacción internacional so pena de las sanciones establecidas para tales efectos y las dispuestas en la Ley 1778de 2016 y demás normas concordantes.

Artículo 10 Actuaciones de los Administradores.

En el ejercicio de sus funciones de administración y gestión, deberán:

A. En Relación con sus Funciones de Dirección:

- i. Realizar un ejercicio profesional, ético y responsable de su actividad.
- ii. Cumplir y hacer cumplir el Código Ético de la empresa y para ello darlo a conocer y establecer los mecanismos adecuados para garantizar su aplicación.
- iii. Informar puntualmente y con exactitud a los accionistas de la situación y perspectivas de la empresa.

	RAFAEL DEL CASTILLO & Cía. S.A.	Código: POGE-001
	CÓDIGO DE ÉTICA	Fecha: 29-02-2024

- iv. Promover la participación efectiva de los accionistas en las Asambleas de Accionistas, de modo especial y mediante la facilitación del ejercicio de sus derechos de información y voto.
- v. Cumplir y hacer cumplir las normas y principios de contabilidad generalmente aceptados y establecer los sistemas internos y externos de control y gestión del riesgo adecuados a las características de la empresa.
- vi. Mantener los libros y registros de la empresa con exactitud y honestidad, de modo que permitan la obtención de información y la toma de decisiones de forma consciente y responsable.
- vii. Facilitar a los auditores, externos e internos, de la empresa toda la información y explicaciones que requieran para la realización de su trabajo.
- viii. Subordinar los intereses propios a los de la empresa cuando actúen en nombre y representación de ésta y no utilizar los activos sociales en su propio beneficio salvo con la debida transparencia, previa la autorización del órgano social pertinente y mediante la contraprestación que sea adecuada en el mercado.
- ix. Comunicar inmediatamente al órgano de administración, cualquier hecho o situación que pudiera suponer o llegar a ocasionar un conflicto entre el interés de la empresa y el particular del administrador o directivo y abstenerse de intervenir en su resolución.
- x. Facilitar la transparencia y el control de sus retribuciones de modo que se garantice su adecuación a su nivel de responsabilidad y desempeño y a las características de la empresa.
- xi. Mantener la confidencialidad de los antecedentes, datos y documentos a los que tengan acceso por razón de sus funciones en la empresa, incluso después de haber cesado en ellas.
- xii. Hacer frente al pago y cumplimiento de las deudas y obligaciones de la empresa sin dilaciones ni incumplimientos injustificados y proceder al cobro de sus créditos con la diligencia que el caso requiera.
- xiii. Elaborar y mantener vigente un plan de sucesión en los puestos clave de la empresa, de modo que la continuidad de ésta no dependa de la permanencia de ningún administrador ni directivo.
- xiv. Elegir a sus colaboradores y subordinados con arreglo a los principios de mérito y capacidad, procurando únicamente el interés de la empresa.
- xv. Abstenerse de dar, ofrecer o prometer a un servidor público, directa o indirectamente, sumas de dinero, cualquier objeto de valor pecuniario u otro beneficio o utilidad a cambio de que el servidor público; realice, omita o retarde cualquier acto relacionado con el ejercicio de sus funciones y en relación con un negocio o transacción nacional so pena de las sanciones establecidas para tales efectos y las dispuestas en la Ley.

	RAFAEL DEL CASTILLO & Cía. S.A.	Código: POGE-001
	CÓDIGO DE ÉTICA	Fecha: 29-02-2024

- xvi. Abstenerse de dar, ofrecer o prometer a un servidor público extranjero, directa o indirectamente, sumas de dinero, cualquier objeto de valor pecuniario u otro beneficio o utilidad a cambio de que el servidor público extranjero; realice, omita o retarde cualquier acto relacionado con el ejercicio de sus funciones y en relación con un negocio o transacción internacional so pena de las sanciones establecidas para tales efectos y las dispuestas en la Ley 1778 de 2016 y demás normas concordantes.

B. En Relación con los Proveedores y Clientes de la Empresa:

- i. Relacionarse con los proveedores de bienes y servicios de forma ética y lícita.
- ii. Buscar y seleccionar únicamente proveedores cuyas prácticas empresariales respeten la dignidad humana, no incumplan la ley y no pongan en peligro la reputación de la empresa.
- iii. Seleccionar a los proveedores en base a la idoneidad de sus productos o servicios, así como de su precio, condiciones de entrega y calidad, no aceptando ni ofreciendo regalos o comisiones, en metálico o en especie, que puedan alterar las reglas de la libre competencia en la producción y distribución de bienes y servicios.
- iv. Buscar la excelencia de los productos y servicios de la empresa de modo que sus clientes y consumidores obtengan la satisfacción esperada de aquellos.
- v. Garantizar los productos y servicios de la empresa y atender de forma rápida y eficaz las reclamaciones de consumidores y clientes buscando su satisfacción más allá del mero cumplimiento de la normativa vigente.
- vi. Abstenerse de dar, ofrecer o prometer a un servidor público, directa o indirectamente, sumas de dinero, cualquier objeto de valor pecuniario u otro beneficio o utilidad a cambio de que el servidor público; realice, omita o retarde cualquier acto relacionado con el ejercicio de sus funciones y en relación con un negocio o transacción nacional so pena de las sanciones establecidas para tales efectos y las dispuestas en la Ley.
- vii. Abstenerse de dar, ofrecer o prometer a un servidor público extranjero, directa o indirectamente, sumas de dinero, cualquier objeto de valor pecuniario u otro beneficio o utilidad a cambio de que el servidor público extranjero; realice, omita o retarde cualquier acto relacionado con el ejercicio de sus funciones y en relación con un negocio o transacción internacional so pena de las sanciones establecidas para tales efectos y las dispuestas en la Ley 1778 de 2016 y demás normas concordantes.

	RAFAEL DEL CASTILLO & Cía. S.A.	Código: POGE-001
	CÓDIGO DE ÉTICA	Fecha: 29-02-2024

C. En Relación con los Competidores de la Empresa:

- i. No abusar de una posición dominante o privilegiada en el mercado.
- ii. Competir lealmente con otras empresas cooperando a la consecución de un libre mercado basado en el respeto mutuo entre competidores, absteniéndose de realizar prácticas desleales.
- iii. En particular, no captar clientes de otros competidores mediante métodos no éticos.

D. En Relación con los Empleados de la Empresa:

- i. Tratar con dignidad, respeto y justicia a los empleados, teniendo en consideración su diferente sensibilidad cultural.
- ii. No discriminar a los empleados por razón de raza, religión, edad, nacionalidad, sexo o cualquier otra condición personal o social ajena a sus condiciones de mérito y capacidad.
- iii. No permitir ninguna forma de violencia, acoso o abuso en el trabajo. Reconocer los derechos de asociación, sindicación y negociación colectiva cuando hubiere lugar a ello.
- iv. Fomentar el desarrollo, formación y promoción profesional de los empleados.
- v. Vincular la retribución y promoción de los empleados a sus condiciones de mérito y capacidad.
- vi. Establecer y comunicar criterios y reglas claras que mantengan equilibrados los derechos de la empresa y de los empleados en los procesos de contratación y en los de separación de éstos incluso en caso de cambio voluntario de empleador.
- vii. Garantizar la seguridad e higiene en el trabajo, adoptando cuantas medidas sean razonables para maximizar la prevención de riesgos laborales.
- viii. Procurar la conciliación del trabajo en la empresa con la vida personal y familiar de los empleados.
- ix. Procurar la integración laboral de las personas con discapacidad o minusvalías, eliminando todo tipo de barreras en el ámbito de la empresa para su inserción.
- x. Facilitar la participación de los empleados en los programas de acción social de la empresa.
- xi. Cumplir la Declaración Internacional de los Derechos Humanos.
- xii. No utilizar ni apoyar el trabajo infantil.
- xiii. No utilizar ninguna forma de trabajo forzoso, ni el realizado bajo coacciones y cumpliendo con las horas laborales y extraordinarias máximas permitidas por la ley.
- xiv. Dar a los colaboradores un trato justo y equitativo sin ejercer ningún tipo de acoso o abuso, prohibiendo el uso de castigo físico, verbal o psicológico, como métodos de control o disciplina.
- xv. Respetar el derecho de la privacidad e intimidad de los colaboradores, cuando se tenga acceso a información privada.

	RAFAEL DEL CASTILLO & Cía. S.A.	Código: POGE-001
	CÓDIGO DE ÉTICA	Fecha: 29-02-2024

- xvi. Respetar el derecho que tienen los colaboradores, al buen nombre y en todo caso, no incurrir en acciones que puedan causar daño a la integridad personal de los colaboradores y/o que se encuentren tipificados en el Código Penal.
- xvii. Conceder a los colaboradores el derecho a la libertad de asociación y negociación colectiva conforme a la legislación aplicable.
- xviii. Pagar a los colaboradores salarios y beneficios que cumplan con las leyes nacionales aplicables.

E. En Relación con la Sociedad Civil.

- i. Respetar los derechos humanos y las instituciones democráticas y promoverlos donde sea posible.
- ii. Mantener el principio de neutralidad política, no interfiriendo políticamente en las comunidades donde desarrolle sus actividades, como muestra además de respeto a las diferentes opiniones y sensibilidades de las personas vinculadas a la empresa.
- iii. Relacionarse con las autoridades e instituciones públicas de manera lícita y respetuosa no aceptando ni ofreciendo regalos o comisiones, en metálico o en especie.
- iv. Realizar aportaciones a partidos políticos e instituciones públicas sólo de conformidad con la legislación vigente y, en todo caso, garantizando su transparencia.
- v. Colaborar con las Administraciones Públicas y con las entidades y organizaciones no gubernamentales dedicadas a mejorar los niveles de atención social de los más desfavorecidos.

Artículo 11 De las Actuaciones de los Colaboradores.

- a. Realizar un ejercicio profesional, ético y responsable de su actividad.
- b. Administrar la información que guardan conforme a lo que permite la ley y no hacer uso de ella para fines propios, de acuerdo con las políticas de protección y seguridad establecidas para tal fin.
- c. Asegurarse de la utilización eficiente, rentable y cuidadosa de los recursos que se les asignan.
- d. Poner en conocimiento todo conflicto de intereses que surja en la empresa con un accionista, un proveedor y/o contratista o un trabajador frente a las personas que los afectan o interesan corporativamente, a la dirección respectiva de 3 CASTILLOS.
- e. Abstenerse de dar, ofrecer o prometer a un servidor público extranjero, directa o indirectamente, sumas de dinero, cualquier objeto de valor pecuniario u otro beneficio o utilidad a cambio de que el servidor público extranjero; realice, omita o retarde cualquier acto relacionado con el ejercicio de sus funciones y en relación con un negocio o transacción internacional so pena de las sanciones establecidas para tales efectos y las dispuestas en la Ley 1778 de 2016 y demás normas concordantes.

	RAFAEL DEL CASTILLO & Cía. S.A.	Código: POGE-001
	CÓDIGO DE ÉTICA	Fecha: 29-02-2024

- f. Abstenerse de dar, ofrecer o prometer a un servidor público, directa o indirectamente, sumas de dinero, cualquier objeto de valor pecuniario u otro beneficio o utilidad a cambio de que el servidor público; realice, omita o retarde cualquier acto relacionado con el ejercicio de sus funciones y en relación con un negocio o transacción nacional so pena de las sanciones establecidas para tales efectos y las dispuestas en la Ley.
- g. No esperar de la empresa, ni de sus Accionistas, Administradores, clientes o proveedores, recompensa distinta por su trabajo, de lo que corresponde a su salario y beneficios conforme a la política salarial establecida por 3 CASTILLOS.
- h. Ser responsables por mantener seguro su lugar de trabajo siguiendo reglas de salud ocupacional y seguridad industrial. Con el propósito de proteger la seguridad de sus compañeros o compañeras de trabajo no deben consumir sustancias alcohólicas, narcóticas o drogas enervantes, entre otras, que impidan que desarrollen su trabajo en forma segura y eficiente. Reconocer que tienen el deber constitucional y ético de cuidar sus propias vidas e integridad.
- i. Relacionarse con los proveedores de bienes y servicios de forma ética y lícita.
- j. Informar puntualmente y con exactitud a los administradores y directivos de situaciones específicas que puedan afectar el correcto desarrollo de las actividades de la empresa.
- k. No aceptar sobornos, propinas y/o comisiones fuera de las establecidas en las políticas de la empresa, ni nada que genere la impresión de que su independencia de criterio a favor de los mejores intereses de la empresa está siendo comprometida.

Artículo 12 De los Contratistas.

- a. Realizar un ejercicio profesional, ético y responsable de su actividad contratada.
- b. Administrar la información que guardan conforme a lo que permite la ley y no hacer uso de ella para fines propios, de acuerdo con las políticas de protección y seguridad establecidas para tal fin.
- c. Poner en conocimiento todo conflicto de intereses que surja con un Accionista, Administrador y/o Colaborador a la dirección respectiva de 3 CASTILLOS.
- d. No esperar de la empresa, ni de sus Accionistas, Administradores y/o Colaboradores, recompensa distinta por su trabajo, de los honorarios pactados.
- e. Ser responsables cuando hubiese lugar a ello, de mantener seguro el lugar en donde le corresponda cumplir con el trabajo contratado, siguiendo reglas de salud ocupacional y seguridad industrial. No deben consumir sustancias alcohólicas, narcóticas o drogas enervantes, entre otras, que impidan que desarrollen la tarea asignada en forma segura y eficiente. Reconocer que tienen el deber constitucional y ético de cuidar sus propias vidas e integridad.
- f. Informar puntualmente y con exactitud a los Administradores y Directivos de situaciones específicas que puedan afectar el correcto desarrollo de las actividades de la empresa en desarrollo de la tarea contratada.

	RAFAEL DEL CASTILLO & Cía. S.A.	Código: POGE-001
	CÓDIGO DE ÉTICA	Fecha: 29-02-2024

Artículo 13 Incumplimiento

Es responsabilidad de los Accionistas, Administradores y Colaboradores garantizar el pleno cumplimiento de todas las disposiciones de este Código. Hacer lo correcto y garantizar los más altos estándares de integridad es una obligación de todos.

Si se observa un comportamiento que preocupa o que puede representar una violación de este Código, informe la situación de inmediato a la Gerencia General o en su defecto, al Gerente Administrativo y Financiero. Al hacerlo, le brindará a la empresa una oportunidad de tratar el problema y solucionarlo, preferiblemente antes de que se convierta en una violación a la Ley o un riesgo para 3 CASTILLOS o su reputación.

Todo incumplimiento de este Código podrá dar lugar a la aplicación de medidas disciplinarias, incluida la posibilidad de desvinculación y, en caso de corresponder, a la iniciación de acciones legales o la aplicación de sanciones penales. En cualquier caso, corresponde a la Junta Directiva de 3 CASTILLOS implementar las acciones y sanciones que considere conveniente, previo análisis del incumplimiento.

Artículo 14 Divulgación

La Gerencia Administrativa y Financiera, coordinará las acciones necesarias para el aprendizaje y aplicación permanente por parte de los Accionistas, Administradores, y Colaboradores y/o Empleados de 3 CASTILLOS del presente Código.

El valor de este Código reside en que todos los Accionistas, Administradores, Directivos y Colaboradores de 3 CASTILLOS., conozcan su contenido y utilidad para llevarlo a la práctica en todas sus acciones.

Para tal efecto, la persona o dependencia encargada de la auditoría o control interno de 3 CASTILLOS atenderá todas las consultas sobre posibles problemas éticos que afecten o lleguen a afectar a sus miembros, sin que ello sea excusa para que adopten la decisión acertada al resolver tales conflictos con base en los criterios establecidos frente a los grupos de interés. Esta misma persona o dependencia deberá, en forma periódica, divulgar los criterios interpretativos que se vayan suscitando con respecto a los asuntos que se deriven de la aplicación de este Código y efectuará informes mensuales con destino a la Gerencia General sobre el cumplimiento del mismo.

Artículo 15 Seguimiento y Evaluación

3 CASTILLOS realizará mediciones periódicas, mediante instrumentos universalmente aceptados, para asegurar las mejores prácticas de ética empresarial y así consolidarse como una empresa modelo a nivel local, regional y nacional.

	RAFAEL DEL CASTILLO & Cía. S.A.	Código: POGE-001
	CÓDIGO DE ÉTICA	Fecha: 29-02-2024

Artículo 16 Mecanismo de atención a sugerencias, quejas, peticiones y reclamaciones

En caso de violación, transgresión, contravención, desacato o incumplimiento de cualquiera de las normas estipuladas en el presente código de ética, el funcionario que conozca la misma deberá hacer el reporte correspondiente a través del mail lineaetica@3castillos.com a fin de que se inició a la investigación correspondiente. El funcionario podrá enviar su reporte de manera anónima si así lo desea, caso en el cual la empresa garantiza la reserva de la información.

Las decisiones o acciones para tomar por incumplimientos al presente código de ética serán realizadas por el Comité de Ética en la medida que se presente algún caso particular.

Artículo 17 Comité de Ética

El Comité de Ética está conformado por: el Gerente General quien lo preside, la Gerencia De Recursos Humanos, Oficial de cumplimiento, Auditoría Interna y Control Interno.

El Comité de Ética, para los casos que sean de su conocimiento, podrá consultar y/o invitar, con voz, pero sin voto, al experto en el tema que sea materia de análisis.

El comité de ética sesionará con una periodicidad semestral, con una agenda dedicada a:

- a. Seguimiento de casos o reportes previamente discutidos, a presentar por el secretario
- b. Indicador de colaboradores que hayan completado la actividad de declaración de conflictos de intereses a presentar por la Gerencia de Recursos Humanos.
- c. Propuestas sobre modificaciones del código, si las hubiere.
- d. Posibles situaciones de riesgo identificadas no evaluadas.

Cuando se presenten reportes a través de la línea ética, el Gerente General, encargado de su administración, enviará una notificación a los miembros del comité, quienes, en un plazo de 3 días máximo, deben agendar la sesión para evaluar el caso presentado y asignar las actividades. Esta sesión podrá ejecutarse con un mínimo de 3 miembros presentes.

17.1 Funciones del Comité de Ética

Sus funciones relacionadas con el alcance del Código son:

- a. Aclarar inquietudes y asesorar en la solución de conflictos relacionados con la aplicación del Código.
- b. Analizar los casos recibidos sobre violaciones al Código y definir las acciones de mejoramiento o el traslado al Área de Recursos Humanos, cuando aplique, para que inicie las investigaciones disciplinarias, según corresponda.
- c. Definir y sugerir el desarrollo de eventos de formación relacionados con temas de ética empresarial.
- d. Atender consultas sobre ética empresarial y orientar a los administradores en la atención de las planteadas por sus colaboradores.

	RAFAEL DEL CASTILLO & Cía. S.A.	Código: POGE-001
	CÓDIGO DE ÉTICA	Fecha: 29-02-2024

- e. Sugerir modificaciones al Código y hacer seguimiento de su actualización.
- f. Realizar seguimiento del cumplimiento del Código.
- g. Divulgar, con apoyo de las diferentes áreas, el Código a todos los miembros de la Organización y Grupos de Interés.
- h. Rendir informes anuales a la Asamblea de Accionistas, se hayan o no presentado novedades.
- i. Auditoría Interna ejercerá como secretario del Comité de Ética y sus funciones son:
- j. Elaborar las actas de las reuniones del Comité.
- k. Retroalimentar a la dependencia involucrada sobre el eventual conflicto tanto del reporte recibido como de la decisión del Comité.
- l. Mantener actualizado el registro de casos de violación al Código analizados en el Comité, así como el archivo de la respectiva documentación soporte.

Así mismo, la Gerencia General de la Compañía será el encargado de administrar la línea ética y recibir reportes sobre posibles violaciones al Código y presentarlos al Comité.

2. POLITICA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO TRASNACIONAL.

1. OBJETO DE LA POLÍTICA

El Conocimiento y cumplimiento de todas las leyes normas, regulaciones, códigos éticos y estándares de conducta.

3 CASTILLOS se ha comprometido a adherirse a los más altos estándares éticos y a cumplir con todas las leyes y reglamentos aplicables. El objeto de esta política anticorrupción y antisoborno es orientar a todas las personas empleadas por la Compañía o que trabajen para o en nombre de la Compañía en cuanto a las normas y reglamentos aplicables en contra de la corrupción y el soborno. Rafael del Castillo & Cia S.A. tiene cero tolerancias frente a cualquier conducta que pudiera considerarse soborno o que sea de alguna manera corrupta.

2. PRINCIPIOS Y DECLARACIÓN DE LA POLÍTICA

En desarrollo de lo anterior, se adopta lo siguiente:

- a. Los valores que enmarcan la actividad de 3 CASTILLOS se encuentran definidos en el Código de Ética, en los cuales se acogen los principios de Equilibrio, Positivismos, Compromiso, Proactividad y Colaboración.
- b. Es deber de la Compañía, de sus órganos de administración y de control, de su Oficial de Cumplimiento, así como de los Representantes de la Compañía, asegurar el cumplimiento de esta Política y cumplir las Normas Anticorrupción y Antisoborno.
- c. Es imperativo anteponer la observancia de los principios éticos al logro de las metas de la Compañía, considerando que es primordial generar una cultura orientada a aplicar y hacer cumplir esta Política.

	RAFAEL DEL CASTILLO & Cía. S.A.	Código: POGE-001
	CÓDIGO DE ÉTICA	Fecha: 29-02-2024

- d. 3 CASTILLOS prohíbe cualquier tipo de soborno. Cualquier conducta que pueda considerarse soborno o corrupción es prohibida.
- e. Cualquier Representante de la Compañía que sospeche o tenga conocimiento de conductas de corrupción o soborno deberá reportar dicha conducta en la Línea Ética.
- f. Si un Representante de la Compañía recibe una solicitud de soborno o de pago sospechoso proveniente de cualquier persona o entidad, interna o externa, esta solicitud deberá reportarse inmediatamente al Oficial de Cumplimiento o denunciar en la Línea Ética.
- g. Cualquier Representante o Empleado de la Compañía que denuncie de buena fe una violación de la Política, o la realización de cualquier conducta de corrupción o soborno, estará protegido contra cualquier tipo de represalia.
- h. Las reglas previstas en esta Política, el manual y en el programa de cumplimiento de prácticas Anticorrupción y Antisoborno Transnacional son de imperativo cumplimiento, de manera que se deben observar en cada acto.
- i. 3 CASTILLOS. se abstendrá de recibir o realizar donaciones que no tengan un fin lícito o sobre las cuales exista la sospecha que servirán para encubrir conductas de corrupción o soborno o para obtener ventajas en los negocios de la compañía.
- j. La Compañía realizará las debidas diligencias para conocer adecuadamente a los potenciales Proveedores o Agentes y, en particular, la vinculación de los Proveedores o Agentes con Entidades Gubernamentales o Funcionarios del Gobierno.
- k. La Compañía monitoreará cualquier transacción o actividad dudosa que pueda conducir razonablemente a sospechar que los Proveedores o Agentes están usando a 3 CASTILLOS. para transferir, manejar, aprovechar o invertir dineros o recursos provenientes de actividades delictivas, así como para realizar actos de corrupción o soborno.
- l. Los Representantes de la Compañía tienen prohibido realizar conductas tendientes a ocultar, cambiar, omitir o tergiversar registros contables para ocultar actividades indebidas o que no indican correctamente la real naturaleza de una transacción registrada.
- m. 3 CASTILLOS. prohíbe los sobornos en cualquier forma, incluidos los sobornos pagados directa o indirectamente por medio de un tercero.

La prohibición sobre el soborno incluye "soborno comercial". El soborno comercial generalmente significa el suministro de algo de valor a un intermediario (por ejemplo, un empleado de un cliente) sin el conocimiento del supervisor o empleador del cliente, con la intención de influir indebidamente en la conducta comercial de la empresa o para obtener una ventaja comercial indebida.

	RAFAEL DEL CASTILLO & Cía. S.A.	Código: POGE-001
	CÓDIGO DE ÉTICA	Fecha: 29-02-2024

3. PROHIBICIÓN DE PAGOS DE FACILITACIÓN:

Los pagos de facilitación están prohibidos en 3 CASTILLOS independientemente de su cuantía. Los pagos de facilitación son pagos realizados a funcionarios de Gobierno con el fin de asegurar o agilizar la actuación o trámite gubernamental de rutina, en beneficio de un Empleado o de la Compañía.

Ejemplos de pagos de facilitación incluyen pagos para procesar visas, proporcionar protección policial, u obtener servicios públicos.

4. CONTRATOS CON TERCERAS PERSONAS

Esta Política también se aplica a todos los agentes, proveedores, distribuidores y otros terceros que 3 CASTILLOS contrate para hacer negocios en nombre de la Compañía. En consecuencia, todos los agentes, proveedores, distribuidores y otros terceros que actúen en nombre de la Compañía deben recibir una copia de esta Política y firmar el Certificado de Cumplimiento proporcionada en este documento como Anexo A.

Todos los contratos escritos entre la Compañía y agentes, proveedores, distribuidores y otros terceros deben contener declaraciones y garantías pertinentes sobre conductas anticorrupción. Además de declarar y garantizar el cumplimiento de esta Política y las leyes y regulaciones anticorrupción aplicables, en los contratos se incluirá también el derecho de 3 CASTILLOS. de rescindir el contrato cuando ocurra una violación de esta Política o cualquier ley o regulación anticorrupción aplicables.

El Oficial de Cumplimiento es responsable de verificar que en los contratos se incluyan dichas declaraciones y cláusulas.

5. DONACIONES Y CONTRIBUCIONES POLÍTICAS

Todas las donaciones y contribuciones políticas realizadas por 3 CASTILLOS deben tener un fin lícito y se realizarán siguiendo los procedimientos legales para su formalización.

3 CASTILLOS ni los Representantes de la Compañía pueden realizar contribuciones o donaciones, directas o indirectas, a partidos políticos, Entidades Gubernamentales, organizaciones, funcionarios del Gobierno o particulares involucrados en la política, sin la aprobación de la Junta Directiva. No se pueden realizar donaciones o contribuciones a cambio de obtener ventajas en los negocios de la Compañía o en sus transacciones de naturaleza comercial.

	RAFAEL DEL CASTILLO & Cía. S.A.	Código: POGE-001
	CÓDIGO DE ÉTICA	Fecha: 29-02-2024

Mi carta de compromiso:

He leído Nuestro Código de ética y comprendo los estándares de comportamiento que se esperan de mí. Reconozco que, a través de estos comportamientos, todos contribuimos a crear y respaldar un entorno laboral seguro y respetuoso.

También estoy al tanto de dónde puedo encontrar políticas, procedimientos y lineamientos de 3CASTILLOS así como otros materiales relacionados con mi puesto.

Asimismo, estoy al tanto de los distintos canales disponibles para recibir orientación sobre asuntos de Ética y Cumplimiento como los Comités locales que organicen o emails,

Este documento fungirá como mi referencia en el día a día mientras trabaje en 3castillos.

NOMBRE COMPLETO

CEDULA DE CIUDADANIA

CARGO

	RAFAEL DEL CASTILLO & Cía. S.A.	Código: POGE-001
	CÓDIGO DE ÉTICA	Fecha: 29-02-2024

ACUERDO DE CUMPLIMIENTO Y DECLARACIÓN DE CONFLICTOS DE INTERESES

RAFAEL DEL CASTILLO & CIA. S.A.

Nuestro compromiso es mantener y garantizar transacciones y actuaciones transparentes con nuestras contrapartes, de tal forma que se lleven a cabo de forma ética. Por lo anterior, todos nuestros colaboradores deberán hacer una declaración individual y sincera, en la cual manifiesten si su relación con la compañía presenta cualquier situación como los que se describen a continuación u otros definidos en el código de ética:

REPORTE DE CONDUCTAS:

1. CONFLICTOS DE INTERÉS:

SITUACIÓN	SI	NO	En caso afirmativo, mencione su caso.
Tengo participación económica directa o indirecta a través de conyugue, padres, hermanos o hijos en empresas o negocios que son proveedores o clientes de la Compañía.			
Tengo participación en actividades o negocios contrarios a la ley o a los intereses de 3 Castillos o que puedan perjudicar el cumplimiento de sus deberes y responsabilidades o afectar el buen nombre de 3 Castillos.			
Presto y/o recibo servicios profesionales, consultorías o asesorías a/de proveedores, clientes o contratistas de la compañía en áreas similares en las cuales me desempeño en la compañía			
He recibido y/o otorgado préstamos a clientes/proveedores de la compañía			
Uso de información sensible para beneficio particular			
Participo directa o indirectamente en negocios con compañías que se consideren competencia de 3 Castillos.			

	RAFAEL DEL CASTILLO & Cía. S.A.	Código: POGE-001
	CÓDIGO DE ÉTICA	Fecha: 29-02-2024

SITUACIÓN	SI	NO	En caso afirmativo, mencione su caso.
Estar relacionado familiarmente hasta en tercer grado de consanguinidad y/o afinidad o por relación afectivas-amorosas entre colaboradores cuando:			
Entre ellos se reporta directa o indirectamente			
Están en la misma línea de reporte			
Alguno tenga autoridad directa o indirecta en la toma de decisiones o influencia con respecto al otro.			
Exista conflicto en segregación de funciones entre las actividades realizadas por los colaboradores			

Para mayor ilustración se presenta los grados de consanguinidad asociados a esta declaración:

	RAFAEL DEL CASTILLO & Cía. S.A.	Código: POGE-001
	CÓDIGO DE ÉTICA	Fecha: 29-02-2024

2. INFORMACIÓN SOBRE COMPORTAMIENTO ANTIÉTICO

SITUACIÓN	SI	NO	En caso afirmativo, mencione su caso.
Tiene conocimiento de conductas antiéticas que quiera reportar	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
¿Tiene conocimiento de la línea ética de la compañía y como acceder a ella?	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	

Yo:

_____, identificado con tipo de documento: ____ número _____ expedido en _____, conozco, tengo claridad y declaro sobre las pautas y comportamientos anteriormente descritas en el presente documento y en el código de ética de 3 castillos.

Firma: _____

Fecha: _____

Cargo: _____